

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1879.

Table with columns: HORAS, del barómetro, temperatura, humedad, etc. Rows for 6 de la m., 9 de la m., 12 de la m., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la t.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 29 de Abril de 1879.

Table with columns: LOCALIDAD, barómetro, temperatura, viento, etc. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 46'25 a 47'37 pesetas la arroba, y a 4'65 el kilogramo. Idem de cerdo, a 0'72 la libra, y a 4'45 el kilogramo. Tocino aceite, de 48'50 a 49 pesetas la arroba, de 0'90 a 0'94 la libra, y de 4'93 a 2'62 el kilogramo.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 446.—Corderos, 6.—Corderos, 617.—Terneras, 43.—Total, 782.

Su peso en libras... 81.897.—Idem en kilogramos.. 37.566.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., listing various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Abril de 1879.—El alcalde, Marqués de Torrepalacio, Viudo del Villar.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID 30 DE ABRIL DE 1879.

PROGRAMA DE LA FUNCION CIVICO-RELIGIOSA DEL Dos de Mayo de 1808 CON QUE SE HA DE CELEBRAR EN EL PRESENTE AÑO DE 1879 LA MEMORIA DE LOS PRIMEROS MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

1.º

Se anunciará la función el día 1.º de Mayo, a las tres de la tarde, con un clamor general de campanas en todas las iglesias, repitiéndose otro igual a las nueve de la noche.

A dicha hora de las tres una sección de artillería situada en punto conveniente romperá el fuego con tres cañonazos, y continuará disparando uno cada media hora hasta la retreta.

A las cinco de la tarde se cantará una vigilia en la iglesia de San Isidro.

2.º

El día 2 de Mayo, al toque de diana, romperá el fuego la sección de artillería con tres cañonazos, y seguirá disparando uno cada media hora hasta que se haya cantado el responso en el Campo de la Independencia.

Desde las seis de la mañana hasta las doce se dirán misas en sufragio de las víctimas junto al monumento que guarda sus cenizas. Con igual objeto se celebrará misa cantada en todas las parroquias de esta capital.

A las nueve se reunirá en las Casas Consistoriales todas las personas que hayan correspondido a la invitación del Ayuntamiento, y a las nueve y media se pondrá en movimiento la comitiva por el orden siguiente:

Abrirá la marcha un piquete de caballería de la Guardia civil; seguirán los acogidos en el Asilo de mendicidad de San Bernardino; los de la Casa Hospicio; los niños del Colegio de San Ildefonso; los inválidos del Ejército; la Sociedad de Veteranos de la Milicia nacional; los parientes de las víctimas del Dos de Mayo; los Alcaldes de barrio; los Sres. Jefes y Oficiales del Ejército y Armada; los altos funcionarios del Estado y la Diputación provincial; marcharán a continuación los maceros del Ayuntamiento y la Corporación municipal, que cerrará la comitiva, llevando su Presidente a la derecha al Excmo. Sr. Capitan general y a la izquierda al Excmo. Sr. Director general de Artillería, terminando el cortejo con una columna de honor compuesta de los cuerpos de la guarnición, precedida de la música del cuerpo de artillería.

Se dirigirá la comitiva por la calle Mayor, la de Ciudad-Rodrigo, Plaza de la Constitución, Arco y calle de Toledo hasta la iglesia de San Isidro, donde se celebrará misa solemne de requiem, oficiando de Pontifical el Excmo. Señor Obispo auxiliar de Madrid. Concluida esta, pronunciará la oración fúnebre el Presbítero Sr. D. Antonio García Cano, predicador de este Arzobispado; y terminadas las exequias volverá a ponerse en movimiento la comitiva por el mismo orden, dirigiéndose por la calle de Toledo, plaza de la Constitución, calles de Gerona, Atocha, Carretas, Puerta del Sol, calle de Alcalá, al Prado, en donde se incorporará a la comitiva el Cabildo de Sres. Curas párrocos de esta capital, que se colocará delante de los maceros del Ayuntamiento hasta llegar al Campo de la Independencia, en el cual formarán un cuadro las fuerzas destinadas al efecto, en cuyo centro se colocará la comitiva, cantándose en seguida un solemne responso, y concluido este se retirará el Cabildo a la iglesia de San Fermin.

Acto continuo la columna de honor hará las descargas de ordenanza, como en los funerales de Capitan General con mando en Jefe que fallece en plaza.

Concluirá el acto con el desfile por delante del monumento de las tropas de infantería, caballería y artillería del Ejército, que se hallarán formadas anticipadamente del modo que prevenga el Jefe encargado de cumplir las disposiciones adoptadas por el Excmo. Sr. Capitan general, de acuerdo con el Ayuntamiento.

Se ha publicado el núm. 74 de la Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, que dirige D. E. Llofrí y Sagrera, Jefe de Negociado del Ministerio de la Gobernación.

Ya se ha repartido el programa de la temporada teatral que dará principio en la Alhambra el día 1.º de Mayo y terminará el 30 de Setiembre. Actuará en dicho coliseo, como el año último, la compañía de ópera cómica italiana que dirige el Sr. Lupi, y que tan favorable acogida ha obtenido en cuantas poblaciones ha recorrido. Hé aquí la lista de la compañía:

- Director, Aquiles Lupi. Primera actriz cómica cantante, María Frigerio. Primeras tiple, Esther Novelli, Casilda Mercantini, Enriqueta Geminiani y Rosa Soave. Actrices cantantes, Adelaida Naghel, Zaira Bissi y Ana Berlanda.

Segundas actrices, Teresa Lucerna, Augusta Guinci, Emma de Zanti, Amalia Benetti, Regina Sandoval, Francisca Benedetti, Adela Ciotti, Carlota Carensoli, Rosa Maggi, Adela Maggi, Zilda Sopera, Luisa Lunghi, Juana Bossio y Juana Belloctti.

Tenores, Fausto Scano y Stefano Maurici. Baritono, Felipe Giannini. Actor cómico, César Ficarra. Bajos cómicos, César Ristori y Francisco Capelli. Segundas partes, Ricardo Giovannini, Antonio Benfanti, Francisco Ayuso, Orestes Benedetti, Miguel Berti, Juan Resta, Miguel Bossio, Pablo Landi, Luis Bufagni, Antonio Borghi, Hermenegildo Cuzzani, Pedro Ferrari, Luis Ferraguti y Amilcar Raimondi.

Maestros concertadores y directores de orquesta, Angel Pettenghi y Juan Vignolo.

Venticuatro coristas de ambos sexos.

La orquesta estará compuesta de distinguidos profesores del Teatro Real, Zarzuela y Sociedad de Conciertos en número de 32.

Entre las obras anunciadas se cuentan las siguientes:

L' Educande de Sorrento, del maestro Usiglio; Le Precauzione, de Petrella; Pipelet, de Ricci; Scaramuccia, de Donizetti; Barbieri di Siviglia, de Paisiello; D. Procopio, de Fioravanti; Giannina e Bernardone, de Cimarosa; Carnevale di Napoli, de Degiosa; Il mio Pianeta (espectáculo), de Pettenghi; Chi dura vince, de Ricci; Leo e Girandola, de Delillier; Madame Favart, de Offenbach; Il piccolo Fausto, de Herve; Camargo, de Lecoq; I due Orsi, de Dellargine; Tutti in Maschera, de Pedrotti; Clara de Rosenberg, de Ricci; Cisco e cola, de Degiosa; Il ducca di Tapi-gliano, de Cagnoni; Papa Martin, Michele Perrin y otras que se anunciarán oportunamente.

El local ha sufrido reformas de consideracion, sin que tengan por eso alteracion los acostumbrados precios de las localidades.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 712'34; mínima, 693'57.—Temperatura máxima, 17'8; mínima, 4'6.—Vientos dominantes, S. O., O. S. O., O. y N. O.—Lluvia máxima en 24 horas y con milímetros, 8'8.

Continúan los afectos catarrales y fluxionarios, siendo muy frecuentes y afectando formas variadísimas por sus localizaciones más o menos complicadas en las mucosas digestiva y respiratoria. Las bronquitis, bronco-neumonías, laringitis y tráqueo-bronquitis, las neumonías francas y las complicadas con estados biliosos y adinámicos; las gastritis, gastro-enteritis y angio-colitis catarrales; las enteritis y las hiperemias intestinales sintomáticas de los padecimientos crónicos han predominado marcadamente. Los padecimientos larvados y las intermitentes francas también han sido frecuentes. (Siglo médico.)

INDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º.—Real decreto disponiendo que el Teniente General Don Crispin Jimenez de Sandoval cese en el cargo de Director general de Artillería.—Núm. 91.

Otro nombrando Director general de Artillería al Teniente General D. Francisco Mathieu Arias Dávila y Carondelet, Conde de Puñonrostro.—Idem.

Otro confirmando el cargo de Subdirector de remontas al Brigadier D. Enrique Serrano y Dolz.—Idem.

Otros promoviendo al empleo de Intendente de Ejército a D. Nazario Delgado y Sagredo, y al de Intendente de división a D. José Gonzalez del Campo y Cortés.—Idem.

En 2.º.—Real decreto admitiendo la dimisión a D. Nicanor Martínez y Fernandez del cargo de Segundo Jefe de la Dirección general de Rentas.—Núm. 92.

Otro nombrando Segundo Jefe de la Dirección general de Rentas a D. Leandro de Campamor.—Idem.

Otro nombrando Visitador general de Rentas, en comisión, a D. José Bisso.—Idem.

Real orden disponiendo que se adquieran por el Ministerio de Fomento con destino a Bibliotecas públicas 50 ejemplares de la Historia contemporánea; Anales desde 1843 hasta la conclusion de la última guerra civil, por D. Antonio Pirala.—Idem.

Otra disponiendo se adquieran con destino a Bibliotecas 600 ejemplares de la obra Marcos de madera para la construcción civil y naval, por D. Eugenio Plá y Ravé.—Idem.

Otra disponiendo que se suscriba el Ministerio de Fomento por 50 ejemplares a la Biblioteca clásica que dirige y edita D. Luis Navarro y Calvo.—Idem.

Otra denegando una solicitud presentada por las menores hijas de D. Ramon Iglesias sobre confirmación del título provisional obtenido por las mismas de la propiedad del oficio de Escribano de Sagua Grande, en la isla de Cuba.—Idem.

Otra disponiendo que no se contrate el servicio de una línea de vapores-correos entre la Península y las Islas Filipinas, propuesto por la casa Olano, Larrinaga y Compañía, sin las formalidades de subasta.—Idem.

Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuación).—Idem.

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones.—Idem.

En 3.º.—Real decreto declarando en vigor el de 23 de Octubre de 1867, que exceptuó al Departamento de Cádiz de la medida de acumulacion de los cargos de Segundo Jefe y Comandante general del Arsenal.—Núm. 93.

Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Joaquin de Posadillo y Bonelly, Segundo Jefe del Departamento de Cádiz y Comandante general del Arsenal de la Carraca, conserve el primero de los expresados cargos, cesando en el segundo.—Idem.

Otro nombrando Comandante general del Arsenal de la Carraca al Contraalmirante D. Luis Bula y Vazquez.—Idem.

Real orden disponiendo que los Cadetes de infantería de Marina permanezcan durante un año desde su ascenso a Alférez en uno de los batallones del Cuerpo, adquiriendo la práctica del servicio, sin que puedan ser separados de ellos durante dicho tiempo para otros destinos.—Idem.

Real decreto concediendo a la sección 3.ª, «Ministerio de Marina» del presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico, dos suplementos de crédito; uno de 1.043.761 pesetas, al cap. 3.º, art. 2.º, «Personal de infantería de Marina», y otro de 463.976, al cap. 4.º, art. 2.º, «Material de idem.»—Idem.

Real orden disponiendo lo conveniente acerca de varias reclamaciones hechas por algunos Ayuntamientos para que se les satisfagan los capitales é intereses que les corresponden por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios sin que se les exija previamente la certificación de solvencia por el impuesto personal.—Idem.

Otra autorizando la circulación de 74.205 monedas de plata de 2 pesetas, procedentes de la rendición núm. 40 verificada en la Casa de la Moneda de Madrid en 1.º del actual.—Idem.

- Otra disponiendo que los Registradores de la propiedad que han de ser nombrados para la isla de Puerto-Rico, perciban en equivalencia del sueldo de los Jueces de primera instancia á que se hallan equiparados por la ley Hipotecaria, los derechos de Arancel y la gratificación mensual que se menciona, segun la clase á que pertenecan dichos Registradores.—*Idem.*
- Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—*Idem.*
- Resumen de concesiones de *Regium exequatutur* y autorizaciones para ejercer los cargos de Cónsul y Vicecónsul á varios súbditos extranjeros y españoles en diferentes puntos de la Península y Ultramar.—*Idem.*
- En 4.—Real decreto indultando á José Antonio Vazquez Martinez de la mitad de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Sevilla en causa por delito de atentado contra los agentes de la Autoridad.—Núm. 94.
- Otro indultando á Antonio Montero Donoso, Aniceto Diaz y José Pardo del resto de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de atentado á un agente de la Autoridad.—*Idem.*
- Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Velez-Málaga, de tercera clase, á D. Antonio Herrera y Luque.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Gumerindo Alvarez, Recaudador que fué de la Puebla de Tribes, contra una providencia del Gobernador de la provincia de Orense, que le declaró responsable del pago de 5.369 pesetas 31 céntimos.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Gil, Alcalde que fué del pueblo de Iborra, contra un acuerdo del Gobernador de la provincia de Tarragona que desestimó la pretension de aquel, referente á cierta compensacion de créditos.—*Idem.*
- Otras dictando las disposiciones que deben tenerse presentes y el procedimiento que ha de seguirse cuando haya que hacer efectivos los débitos de los Municipios á favor de la provincia, y excitando el celo de las Diputaciones provinciales para que concedan plazos á las Corporaciones municipales para el pago de los débitos por el repartimiento hecho á los pueblos.—*Idem.*
- Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—*Idem.*
- Negocios despachados por el Consejo de Estado en el año de 1878.—*Idem.*
- Circular participando á las Administraciones de Aduanas la publicacion del Real decreto en cuya virtud se hace extensivo á la Argelia el Convenio comercial de 8 de Diciembre de 1877, celebrado entre España y Francia.—*Idem.*
- En 5.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para enajenar varios edificios militares en Barcelona é invertir sus productos en la construccion de otros nuevos.—Núm. 95.
- Otra admitiendo la dimision presentada por D. José Zambano del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva.—*Idem.*
- Otra nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva á D. Narciso Garcia Castañeda.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se anuncie á oposicion la cátedra de Historia y Elementos del Derecho civil español comun y foral, vacante en la Facultad de Oviedo.—*Idem.*
- Otra concediendo al Ayuntamiento de Torrelodones, provincia de Madrid, una baja en sus actuales encabezamientos de consumos.—*Idem.*
- Otra mandando sea baja en los presupuestos del Estado la carga de justicia de 70 pesetas y 8 céntimos que figura á favor del Marqués de Ariza, en equivalencia de las alcabalas de Ocentejo, de la provincia de Guadalajara.—*Idem.*
- Otra confirmando el acuerdo en que el Ayuntamiento de Barcelona negó á D. Melchor Casulla la autorizacion para establecer un tranvia en Barcelona desde el paseo la Aduana hasta los baños Orientales.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Sr. D. José Maria de Murcia, Conde del Valle, contra una providencia del Gobernador de la provincia de Vizcaya, relativa á la demolicion de una casa de su propiedad en la villa de Durango.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Torres contra una providencia del Gobernador de la provincia de Jaen, relativa á la demolicion de una casa de su propiedad.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. José de la Vega contra una providencia del Alcalde de Cádiz, que mandó cesase en los trabajos de herreria y fundicion de metales en su taller de la calle Cruz de la Madera.—*Idem.*
- Resumen del Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administracion civil á D. Vicente Vieites.—*Idem.*
- Reglamento general para la aplicacion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—*Idem.*
- En 6.—Real decreto nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Juan Tellez Vicens.—Núm. 96.
- Real orden dictando varias aclaraciones para la inteligencia que debe darse á los artículos de la ley Electoral relativos al nombramiento de Interventores.—*Idem.*
- Otra declarando inadmisibles los recursos interpuestos por varios vecinos de Poza, provincia de Burgos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel pueblo y una providencia del Gobernador de la provincia sobre enajenacion de terrenos sobrantes de la via pública.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de la Coruña que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Serantes autorizando á Doña Carmen Rey para cerrar el soto titulado de Seratillos.—*Idem.*
- Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administracion á D. Manuel Obes y Lopez.—*Idem.*
- Real orden mandando se publique en la GACETA la relacion de los servicios prestados durante el mes de Febrero último por la Guardia civil en la custodia de los montes públicos.—*Idem.*
- Relacion de condecoraciones cuya concesion se ha confirmado por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- Otra de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- En 7.—Real orden declarando que no deben ser comprendidos en los repartimientos por consumos los Oficiales de los batallones de reserva y depósitos, y los individuos de las demás clases asimiladas á los mismos.—Núm. 97.
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José A. Moreno contra un acuerdo del Ayuntamiento de Linares, relativo á la reedificacion de dos casas de D. Blas Poveda.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de La Union, provincia de Murcia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, que concedió licencia á D. Pablo Francés Romero para construir un muro.—*Idem.*
- Otra concediendo al Ayuntamiento de Fuenmayor una subvencion para la construccion de una casa-Escuela para niños de ambos sexos.—*Idem.*
- Otra concediendo al Ayuntamiento de Alcalá de Gurra, en la provincia de Huesca, una subvencion para la construccion de una casa-Escuela para niños de ambos sexos.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda interpuesta por D. Rafael Saldaña contra la Real orden que fijó las atribuciones conferidas al Administrador judicial de los ferro-carriles carboníferos de Aragon.—*Idem.*
- En 8.—Real decreto declarando base de los créditos legítimos el presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1878-79, provisionalmente planteado en la isla de Cuba por su Gobernador general.—Núm. 98.
- Presupuesto á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- En 9.—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Viana del Bollo, á D. José de Colsa y Villapecein; de Villalba, á D. José Alonso y Lossa; de Muros, á D. Angel Antonio Mata; de Ordenes, á D. José Miura y Nájera; de Puenteareas, á D. Victor Usera y Rodriguez; de Puente-Caldelas, á D. Ulpiano Martinez Corbalan; de Grandas de Salime, á D. Luciano Garcia Sanchez; y de Fonsagrada, á D. Emilio Castelló y Calvo.—Núm. 99.
- Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Tremp á D. Carlos de Odriozola, que sirve el de Ramales.—*Idem.*
- Otra resolviendo sea dado de baja en el Ejército el Médico primero D. Alvinio Sainz de Baranda y Alonso de Cebada.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- Otra de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta por Don Juan Bautista Cortés contra las Reales ordenes relativas á la propiedad de 131 pertenencias de las 138 que abarca la designacion de la mina denominada *Cuarto*, en Arrigorriaga.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo promovido á instancia del Notario D. Eduardo Ponce y Vila contra la negativa del Registrador de la propiedad de Moncada á inscribir cierta escritura de adjudicacion de herencia.—*Idem.*
- En 10.—Ley autorizando al Gobierno para ratificar el Tratado de comercio y navegacion entre España y Dinamarca.—Núm. 100.
- Tratado á que se refiere la citada ley.—*Idem.*
- Real decreto admitiendo la dimision que del cargo de Presidente de la Junta superior consultiva de Guerra ha presentado el Capitan General D. Juan de Zavala y de la Puente, Marqués de Sierra-Bullones.—*Idem.*
- Otra nombrando Presidente de la Junta superior consultiva de Guerra al Capitan General D. Joaquin Jovellar y Soler.—*Idem.*
- Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Mariscal de Campo D. Juan Nepomuceno Serbert y al Brigadier de Ingenieros D. Andrés Lopez y de la Vega.—*Idem.*
- Otra admitiendo la dimision al Brigadier D. Ramon Careaga y Gomez del cargo de Jefe de la segunda brigada de la tercera division del Ejército de Cataluña.—*Idem.*
- Otra nombrando Jefe de la segunda brigada de la tercera division del Ejército de Cataluña al Brigadier D. Evaristo Garcia Reina.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Coronel de infanteria D. José Sagarminaga cese en el cargo de Ayudante de órdenes de S. M. el Rey.—*Idem.*
- Otra nombrando Ayudante de órdenes de S. M. el Rey al Coronel D. Adolfo Salinas y Setien.—*Idem.*
- Real orden dando las gracias en nombre de S. M. á Don Dionisio Trompeta, testamentario de D. Mariano Martin Alcalá, por su donativo de 1.000 pesetas al Hospital de Jesús Nazareno de Madrid.—*Idem.*
- En 11.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de la Marquesa de Fuente-Hermosa contra la Real orden que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la interesada contra un acuerdo de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que á su vez desestimó una instancia de la demandante para que se declarara la nulidad de la subasta de parte de la dehesa titulada *Boyal*, en término de Villar de Cantos, provincia de Cuenca.—Núm. 101.
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tabladillo contra una providencia del Gobernador de la provincia de Segovia, relativa á la manera de invertir un legado hecho por Doña Isidora Anaya para reparacion del cementerio de aquel pueblo.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente el recurso gubernativo interpuesto por el Ayuntamiento de Buen contra una providencia del Gobernador de la provincia de Pontevedra sobre indemnizacion de daños á Doña Lucrecia Llinás.—*Idem.*
- Otra declarando que corresponde admitir la demanda deducida por D. Sebastian Fernandez de Velasco contra la providencia del Gobernador general de la isla de Cuba, que autorizó la apertura de una calle denominada de San Agustin en el pueblo de Puentes Grandes.—*Idem.*
- Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—*Idem.*
- Resoluciones adoptadas en el personal del Ministerio público durante el mes de Marzo de 1879.—*Idem.*
- Convocatoria á exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto concediendo indulto de la pena de muerte y conmutacion por la inmediata á Anselmo de Gracia Domingo, Mariano Bielsa Monzon, Pablo Bolsa Salanova, Pascual Ortin Gil, Angel Perun Urquiza y Jaime Margenat Sanz, sentenciados por la Audiencia de Zaragoza por los delitos de desorden público, atentado contra la Autoridad, allanamiento de morada y asesinato.—Núm. 102.
- Real orden comunicando al Consejo Supremo de Guerra y Marina el indulto concedido por S. M. el Rey á Proceso de Luna Herrera, carabinero de la Comandancia de Batangas, en las Islas Filipinas, sentenciado á la pena de muerte por el delito de inobediencia y homicidio.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de la provincia de Zaragoza sobre imposicion de una multa á D. Luis Franco y Lopez por la reconstruccion del alero del tejado de una casa de su propiedad.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fontenillas contra una providencia del Gobernador de Zamora, relativa á la venta de un muladar.—*Idem.*
- Otra autorizando los recargos extraordinarios sobre los cupos de consumo, cereales y sal propuestos por el Ayuntamiento de Espera, provincia de Cádiz.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente la demanda presentada en nombre de D. Lope Gisbert contra la de 27 de Mayo de 1878 denegando la solicitud del recurrente para que se admita á los dueños de la finca denominada el Negralejo en la comunidad de regantes de la acequia de San Fernando de Jarama.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Leandro Perez Cossio del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona.—Núm. 103.
- Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Perfecto Manuel de Olalde.—*Idem.*
- Real orden aprobando la instruccion para la entrega á la Hacienda en 1.º de Mayo próximo de los efectos de la renta del sello que resulten en poder de la Sociedad del Timbre.—*Idem.*
- Instruccion á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el expediente instruido con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Alcántara sobre si procede inscribir cierta escritura de compra-venta.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto disponiendo que el cargo de Gobernador de provincia no produzca efecto para el ingreso ó ascenso en todas las carreras del Estado sino despues de haberlo desempeñado dos años el que lo obtenga.—Núm. 104.
- Otros declarando mal formadas dos competencias, la una entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, y la otra entre el Gobernador de Granada y el Juez de primera instancia de Motril.—*Idem.*
- Otra fijando las fechas en que han de verificarse las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos.—*Idem.*
- Real orden mandando como regla general que la desercion de un recluta disponible no autoriza á que sea llamado á suplir y ocupar su puesto el número inmediato en el sorteo de que proceda.—*Idem.*
- En 15.—Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 13 de Marzo último á los individuos que se expresan.—Núm. 105.
- Real decreto concediendo jubilacion á D. José Sanchez y Baldós, Magistrado de la Audiencia de Palma.—*Idem.*
- Otra aprobando el reglamento orgánico y de régimen interior del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—*Idem.*
- Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
- Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominacion de Conde de Casa-Moré, á D. José Eugenio Moré.—*Idem.*
- Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda propuesta por la Diputacion provincial de Cuenca contra la Real orden por la cual se declaró que no pueden darse duplicados de los bonos sustraídos á la referida Diputacion por las fuerzas carlistas que ocuparon aquella capital en 16 de Julio de 1874.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el expediente instruido con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Cartagena sobre cancelacion de ciertas inscripciones y anotaciones.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Astudillo.—Núm. 106.
- Otra (rectificado) aprobando el reglamento orgánico y de régimen interior del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—*Idem.*
- Reglamento (rectificado) á que se refiere el decreto anterior.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se entregue á la Junta directiva de la Sociedad Geográfica un trozo de hierro de una de las planchas que blindaban la fragata *Numancia* en su viaje de circunnavegacion, para construir con él la esfera de hierro damasquinada en oro, representando el globo terráqueo, que dicha Sociedad ofrece como primer premio del certámen abierto á la mejor composicion en honor del insigne marino Juan Sebastian de Elcano.—*Idem.*
- Otra modificando el reglamento del impuesto de derechos reales.—*Idem.*
- Otra restableciendo los *Vendis* de que trata la Real orden de 1.º de Diciembre de 1877, con sujecion á las reglas señaladas en el Apéndice 19 de las Ordenanzas de Aduanas, y dictando otras varias disposiciones relativas á la circulacion de los azúcares en la Península.—*Idem.*
- Otra resolviendo que los *Vendis* introducidos por la Real orden de 1.º de Diciembre de 1877, en cuanto la Administracion los interviene, están comprendidos en el artículo 45 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.—*Idem.*
- Otra concediendo al Ayuntamiento de Casasala de Arion, provincia de Valladolid, un auxilio de 7.693 pesetas para la construccion de un edificio con destino á Escuelas públicas de niños de ambos sexos.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á los Sres. Muntadas Hermanos por su donativo de una coleccion de mu-stras de estampados hecho á la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta en nombre de D. Eulogio Marcilla y Sanchez contra la Real orden que negó al demandante la facultad de nombrar segundo sustituto para una Escribanía de actuaciones del distrito de la Audiencia de Madrid.—*Idem.*
- Convocatoria á exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion

una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Valencia y el Gobernador de la provincia.—Núm. 107.

Union universal de correos convenida entre España y provincias españolas de Ultramar y varias naciones y colonias extranjeras.—Idem.

Real orden concediendo el ascenso á Alferez á los Cadetes D. José Pons y Darnell, D. Celestino Gallego y Jimenez y D. Eugenio Perez y Sanchez.—Idem.

Resoluciones dictadas en el ramo de Gracia y Justicia en el mes de Marzo último.—Idem.

En 18.—Reales decretos declarando mal formadas y que no há lugar á decidir dos competencias suscitadas entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Vich.—Núm. 108.

Reales decretos trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Palma á D. Luis de Quintana, Magistrado de la Audiencia de la Coruña; trasladando á esta vacante á D. Angel María Vela, que servia igual plaza en la de Valladolid; destinando á la de Valladolid á Don Vicente Garcia Ontiveros, Magistrado de la de Valencia.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Valencia á D. Gabriel Cuartero y Atienza.

Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Albacete D. Serafin Rubio y Cuenca á igual plaza de la de Sevilla.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Albacete á D. Joaquin Bautista Plaza y Ramirez.—Idem.

Otro conmutando por la pena de destierro la de seis meses y un día de prision correccional impuesta á D. Emilio Alzugaray por la Audiencia de Pamplona, en causa por el delito de matrimonio ilegal.—Idem.

Otro indultando á Tomás Mateos y Martin de la mitad de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Valladolid en causa por el delito de lesiones.—Idem.

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios especiales á D. Gabriel Fernandez Cadorniga.—Idem.

Real orden disponiendo que se anuncie la tercera y última subasta para la concesion del ferro-carril de Alcazar de San Juan á Quintanar de la Orden.—Idem.

Otra dando gracias á la viuda y testamentarios de D. Bonifacio de Blas por haber legado ocho volúmenes en cumplimiento de la voluntad del finado á la Biblioteca universitaria de Madrid.—Idem.

Otra disponiendo que se declare en estado de libertad á la esclava Catalina y sus hijos José y Federico, y que se tenga como regla general esta medida para cuantos como ellos hayan residido por cualquier motivo en Europa ó en otro país donde la esclavitud no tenga existencia legal.—Idem.

Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (continuacion).—Idem.

Resumen del Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública á D. Leandro Cocera y Sanchez.—Idem.

En 19.—Real decreto declarando oficiales los resultados del censo de poblacion de 31 de Diciembre de 1877 obtenidos hasta el presente por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, y autorizando al Ministro de Fomento para contratar sin subasta la publicacion del censo oficial.—Núm. 109.

Real orden disponiendo que el exceso de la cantidad de bonos del Tesoro suscritos últimamente en el Banco de España se rebaje en la proporcion de un 6 por 400 de las suscripciones que excedan de 41 bonos, y que se publique en la GACETA el resultado de esta negociacion en Madrid y provincias.—Idem.

Relacion de los suscritores en Madrid á que se refiere la Real orden precedente.—Idem.

Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de Puerto-Rico (conclusion).—Idem.

En 20.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Oviedo y el Gobernador de la provincia.—Núm. 110.

Convenio consular celebrado entre España y el Brasil el 13 de Junio de 1878.—Idem.

Real orden declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre del Ayuntamiento de Sevilla contra la Real orden que declaró no estar comprendidos en el art. 4.º de la ley de 3 de Agosto de 1851 ciertos créditos reclamados por el mencionado Municipio.—Idem.

Relacion de los suscritores en provincias á la negociacion de bonos del Tesoro.—Idem.

En 21.—Real decreto indultando á Julio Bourcoud y Vicente Rodriguez de la pena de dos años de prision que les impuso la Audiencia de Sevilla en causa por el delito de defraudacion de derechos á la Hacienda.—Núm. 111.

Otro conmutando por la pena de un año de presidio correccional la de ocho años de presidio mayor impuesta á Antonio Alvarez Arias en causa por el delito de robo.—Idem.

Otro aprobando el plan de carreteras provinciales para la de Valladolid.—Idem.

Plan de carreteras á que se refiere la anterior disposicion.—Idem.

Real decreto reduciendo el presupuesto de gastos de la isla de Cuba para el ejercicio de 1878-79 á la suma de 54.738.677 pesos.—Idem.

Otro suspendiendo el pago de los intereses de los billetes del Tesoro emitidos en 1874 y de los bonos que se emitieron en cumplimiento del Real decreto de 9 de Agosto de 1872.—Idem.

Otro disponiendo que la suma consignada en la Seccion 8.ª del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1878-79 sea de 78.000 pesos.—Idem.

Otro aprobando el repartimiento hecho en la isla de Cuba correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico de 1878-79 como parte alienota del 30 por 100 en que consistia la contribucion directa segun disposiciones anteriores.—Idem.

Otro aprobando los nombramientos, traslaciones y cesantías acordados con carácter de interinos por el Gobernador general de la isla de Cuba en virtud de la reorganizacion de las oficinas propuesta al Ministerio de Ultramar en 13 de Noviembre último.—Idem.

Otro nombrando Secretario Subdirector de la Direccion general de Hacienda de la isla de Cuba á D. Francisco Javier de Oteiza.—Idem.

En 22.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera.—Núm. 112.

Otro resolviendo se cumpla y observe en todas sus partes la declaracion canjeada en Bayona entre los Presidentes

de las Delegaciones española y francesa, de la Comision mixta de los Pirineos, la cual tiene por objeto completar las disposiciones del Tratado de límites celebrado entre España y Francia en 2 de Diciembre de 1856.—Idem.

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coronales D. Rafael Ceballos Escalera y D. Andrés Gonzalez y Muñoz.—Idem.

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad de Zaragoza.—Idem.

Otra resolviendo que no procede admitir la demanda contenciosa interpuesta por D. José Ruiz de Quevedo contra los reales decretos de 9 de Febrero y 11 de Julio de 1878, el primero de los cuales declaró rescindida la concesion de los ferro-carriles de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña y de Leon á Gijon, declarando asimismo el segundo ampliadas las facultades del Consejo creado para la administracion y explotacion de dichas líneas á todo lo que el Ministerio de Fomento creyese necesario para terminirlas.—Idem.

Otra aprobando el proyecto presentado para la continuacion de las obras del pantano de riegos de la villa de Elda, provincia de Alicante.—Idem.

Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provision de las Notarias vacantes de Moron y Nuevitas en la isla de Cuba y la de Vieques, perteneciente al territorio de la Audiencia de Puerto-Rico.—Idem.

En 23.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse cierta competencia entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de la Laguna.—Núm. 113.

Otros relevando del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Marina al Coronel D. Pascual Cervera y Topete, y nombrando al de igual graduacion D. Fernando Martinez y Echeverri.—Idem.

Real orden disponiendo se suprima el Fielato de San Pedro de la Ramillosa, en la provincia de Pontevedra.—Idem.

Otra declarando que las multas por infraccion á las Ordenanzas de Montes deba satisfacerse en papel de pagos del Estado, y que el papel especial de multas de Ayuntamientos creado por el art. 10 de la ley de 23 de Febrero de 1870 sólo debe aplicarse en los casos que taxativamente determina el art. 2.º de la misma.—Idem.

Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 400 ejemplares de la obra titulada *Noticias conquenses* por D. José Torres Mena, con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion.—Idem.

Otra disponiendo que se anuncie por término de un mes la subasta para la concesion del ferro-carril de Gantía á Dénia, servido con fuerza animal, en las mismas condiciones é iguales términos con que se celebró la primera.—Idem.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.

Otra de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido en grado de apelacion entre partes, de la una la Administracion general, apelante, y de la otra D. José Gironella, D. Francisco Pedro Maristemy y D. Magin Pladellourens, apelados, sobre revocacion de una sentencia dictada por la Comision provincial de Barcelona dejando sin efecto los acuerdos de la Junta administrativa de aquella provincia que impusieron ciertas cuotas y recargos á los apelados en el concepto de defraudadores de la contribucion industrial.—Idem.

En 24.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia á que se refiere entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la provincia.—Núm. 114.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Pedro Nolasco Auriolas, Ministro de Gracia y Justicia, del cargo de Vicepresidente de la Comision especial arancelaria.—Idem.

Otro nombrando Vicepresidente de la Comision especial arancelaria á D. Fernando Alvarez, Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.—Idem.

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada por D. Buenaventura Martinez contra la Real orden que desestimó el recurso dealzada del interesado contra un acuerdo de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado sobre cierta denuncia presentada á varias fincas sitas en término de Paredes de Buitrago.—Idem.

Otra recomendando con el mayor encarecimiento á las Autoridades académicas el saludable rigor que debe observarse en los exámenes de prueba de curso y de grados académicos, para acudir al remedio de los males que en la actualidad sufre la ensenanza.—Idem.

En 25.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito del Centro.—Núm. 115.

Otro indultando á Pedro y Anastasio Eguren de la mitad de la pena de cuatro años de prision correccional que la Audiencia de Burgos les impuso en causa por el delito de homicidio.—Idem.

Otro indultando á Eugenia de San Antonio del resto de la pena de tres años de prision correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa por el delito de robo de una enagua.—Idem.

Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Valladolid D. Justo José Banqueri y Banqueri á igual plaza de la de Burgos.—Idem.

Otro trasladando á D. Fructuoso de Lallave é Ibañez de Ibero, Magistrado de la Audiencia de Burgos, á igual plaza de la de Valladolid.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Burgos á D. Angel María Vela y Mazorra.—Idem.

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña á D. Roque Gallo y Rodriguez.—Idem.

Real orden resolviendo que no procede admitir las demandas presentadas por D. Ricardo Rios y Perez y Don Domingo Ronco y Segovia contra la Real orden que designó los que habian de desempeñar las plazas vacantes de Secretarios habilitados de actuaciones de la Audiencia de la Coruña.—Idem.

Otra desestimando la baja en su cupo de consumos, cereales y sal, solicitada por el Ayuntamiento de San Martin de Llemana.—Idem.

En 26.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de las Baleares y el Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.—Núm. 116.

Otro nombrando Consejero de Instruccion pública á Don Antonio de Mena y Zorrilla.—Idem.

Otro creando un Cuerpo de peones bomberos con destino al servicio de incendios de Manila y sus arrabales.—Idem.

Reglamento para la organizacion y servicio del Cuerpo de peones bomberos de la ciudad de Manila.—Idem.

Real orden resolviendo que es inadmisibile la demanda contenciosa-administrativa presentada por Doña María del Carmen Antillon sobre reclamacion de derechos pasivos.—Idem.

Otra dictando disposiciones relativas á la cesion de terrenos del comun de vecinos, adquisicion ó venta de fincas que hayan de practicar los Ayuntamientos.—Idem.

En 27.—Real decreto declarando mal formada, y que no há lugar á decidir, una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Corcubion.—Núm. 117.

Otro indultando á Nicolás Ramos Garcia del resto de la pena de seis años y un día de prision mayor que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de atentado á la Autoridad y lesiones ménos graves.—Idem.

Otro indultando á Tomás Delgado y Muñoz y Eustaquio Lopez Moreno de la pena de tres años y siete meses de presidio correccional que les fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de robo de dos gallinas y un gallo.—Idem.

Otro suprimiendo el cargo de Director de la Casa de Beneficencia y Maternidad de la Habana.—Idem.

Otro declarando cesante por reforma á D. Mariano Escobar, Director de la Casa de Beneficencia y Maternidad de la ciudad de la Habana.—Idem.

En 28.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Linares.—Número 118.

Real orden desestimando el recurso dealzada interpuesto por D. Claudio Garcia Retamero contra una providencia del Gobernador de la provincia de Madrid, relativa á una servidumbre de paso en la posesion denominada Fuentevieja, sita en el pueblo de Valdemorillo.—Idem.

Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mataró contra una resolucion del Gobernador civil de la provincia de Barcelona, que dejó sin efecto los acuerdos de la expresada Corporacion sobre señalamiento de alineaciones para la reconstruccion de una casa sita en la calle de Carreró.—Idem.

En 29.—Real decreto organizando la Imprenta Nacional y fijando la plantilla del personal.—Núm. 119.

Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Antonio Fuentes y Beltran contra la negativa del Registrador de la propiedad de La Roda á inscribir cierta escritura de venta.—Idem.

En 30.—Real orden concediendo la Cruz de primera clase de la Orden de San Fernando, en virtud de juicio contradictorio, á Andrés Braso Nogal, guerrillero del Ejército de Cuba, y la del Mérito militar á Loreto Gutierrez, guerrillero del mismo Ejército.—Núm. 120.

Otra nombrando Registrador de la propiedad de Peñafiel á D. Gregorio Cenarro y Cubero, que desempeña el Registro de Hija.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda propuesta por el Licenciado Don Amaro Lopez Borreguero, á nombre de D. José Antonio Luaces, y confirmando la Real orden de 26 de Julio de 1876 sobre inclusion del reclamante en el escalafon de Contadores y Auxiliares del Tribunal de Cuentas del Reino.—Idem.

Otro dejando sin efecto la Real orden de 28 de Abril de 1877 y declarando subsistente la carga de justicia que dicha disposicion declaró caducada, mandando en consecuencia que vuelva á incluirse en el presupuesto general del Estado.—Idem.

## ANUNCIOS.

**L E Y DE CAZA.—EDICION OFICIAL EN UN FOLLETO,** á 2 rs. cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

**L E Y DE IMPRENTA DECRETADA EN 7 DE ENERO DE 1879.—Edicion oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 reales cada ejemplar.**

## SANTOS DEL DIA.

*Santa Catalina de Sena, virgen; San Peregrin, confesor, y San Indalecio, Obispo.*

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santa Catalina.

## ESPECTÁCULOS.

**TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—En el seno de la muerte.**

**TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Sistema homeopático.—Buena, bonita y barata.**

**TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Dos candidatos.—Verso y prosa.—El suicidio de Alejo.**

**TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—(Locuras madrileñas).—A las ocho y media.—Inauguracion.—La Almoneda del diablo.**

**TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve.—Las tres palomatorias.—La mamá de mi mujer.—La familia del boticario.—Sin comerlo ni beberlo.**

**CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Gran funcion por la compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica bajo la direccion de Mr. W. Parish.**